

DECRETO N° 4224 / 1

TEMUCO,

25 NOV 2022

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de diciembre del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y CONADI, para la ejecución de la iniciativa "IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS, DIRIGIDO A SISTEMAS AGRICOLAS PRODUCTIVOS", aprobado por Resolución Exenta N° 2050 de fecha 31 de diciembre de 2019 de CONADI y Decreto N° 951 de fecha 13 de marzo de 2020 de la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 674, de fecha 14 de octubre 2020, que aprueba las bases y especificaciones técnicas de la propuesta publica N° 183-2020: "CONSULTORÍA DE INVERSIÓN EN RIEGO" ID 1658-433- LE20.
- 4.- El Decreto N° 258 de fecha 12 de mayo de 2021, que aprueba las bases administrativas de la obra "**IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS, DIRIGIDO A SISTEMAS AGRICOLAS PRODUCTIVOS**", Propuesta pública N°56 ID 1658-200- LR21.
- 5.- El Decreto N° 436 de fecha 22 de Julio de 2021, que adjudica la propuesta publica N°56-20221 al proveedor INGENIERIA Y AGRONEGOCIOS, INGEMARKET LTDA.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 06 de mayo de 2021 que aprueba selección de 34 agricultores indígenas de la comuna de Temuco según disponibilidad presupuestaria conforme al convenio de "Transferencia de recursos entre la subdirección nacional CONADI Temuco-Municipalidad de Temuco para los efectos ya descritos.
- 7.- La Resolución Exenta N° 1903 de fecha 27 de julio de 2022, que aprueba ampliación de plazo de ejecución del convenio suscrito entre CONADI y la I. Municipalidad de Temuco.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°2356, de fecha 21 de septiembre de 2021, que aprueba contrato de ejecución de la obra "Implementación Sistemas de Riego y uso eficiente de aguas, dirigido a sistemas agrícolas productivos, celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Agro Negocios Ingemarket, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2021.
- 9.- Resoluciones N° 1784 y N° 24 del año 2021 y 2022 respectivamente, que aprueban ampliaciones de la vigencia del convenio, dejándolo en definitiva hasta el 31 de marzo de 2022.

- 10.- El Oficio N° 547 de fecha 30 de marzo de 2022, de la Municipalidad de Temuco, en que solicita a Director Nacional de Conadi, ampliar plazo de convenio por 3 meses por diversos inconvenientes asociados al COVID-19 y retrasos en la puesta en marcha de las obras de riego.
- 11.- El Oficio N°498 de fecha 19 de mayo de 2022 enviado desde Dirección Nacional de Conadi, que rechaza solicitud de ampliación de plazo.
- 12.- La Resolución Exenta N° 1903 de fecha 27 de Julio de 2022 de la Dirección Nacional de Conadi, que se pronuncia sobre reconsideración presentada por I. Municipalidad de Temuco, acogándose el recurso de reposición, en contra de Oficio N°498 de fecha 19 de mayo de 2022, ampliando plazo de vigencia de convenio hasta el 30 de noviembre de 2022.
- 13.- Decreto N° 3259 de fecha 15 de septiembre de 2022 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba ampliación de plazo de ejecución del convenio denominado "IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS, DIRIGIDO A SISTEMAS AGRICOLAS PRODUCTIVOS" hasta el 30 de noviembre de 2022, notificado al Departamento de Desarrollo Rural con fecha 21 de septiembre a través de Providencia N° 5733.
- 14.- El Decreto N° 920 de fecha 30 de marzo de 2022, que deja sin efecto la multa cursada en Decreto N° 439 de fecha 17 de febrero de 2022, aceptando los descargos de la empresa, resolviendo no aplicar multa por línea 2 " Provisión e instalación de 10 sistemas de riego por aspersión con motobomba y electrobomba".
- 15.- El Decreto N° 2002 de fecha 14 de junio de 2022, que deja sin efecto la multa cursada en Decreto N° 1126 de fecha 13 de abril de 2022, aceptando los descargos de la empresa, resolviendo no aplicar multa por línea N° 3 " Provisión e instalación de 7 sistemas de cosecha de agua lluvias (scall) con electrobomba y sistema de riego por goteo".
- 16.- La Ley de compras públicas ley 19.886, y su reglamento, específicamente artículo 79 ter.

CONSIDERANDO:

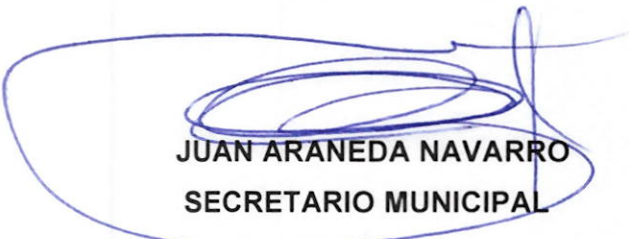
- 1.- Que, dándose aplicación al artículo 79 ter del reglamento de compras públicas se envió mail con fecha 18 de noviembre de 2022 al proveedor INGEMARKET LTDA, RUT 76.136.775-7 para que pudiese manifestar sus descargos en relación al eventual incumplimiento por atraso en el término de las obras línea 1 "Provisión e instalación de 17 sistemas de riego tecnificado por goteo con electrobomba o motobomba".
- 2.- Que, conforme a la señalada norma, el proveedor evacuó sus descargos mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022.
- 3.- Que, es de opinión de la ITC del contrato, la que está así expresada en el correspondiente informe técnico, que los retrasos en la ejecución y cierre de la Línea 1 se debieron a situaciones de fuerza mayor no atribuibles al proveedor, debido a la escasez de materiales como consecuencia de la pandemia covid -19, a pesar de haberlos adquirido con proveedores dentro de los tiempos prudentes, el estado de excepción en La Araucanía


causó problemas a la logística de transporte, situaciones asociadas a problemas de baja tensión eléctrica en algunos de los predios de los beneficiarios que hubo que resolver, al mal manejo de los cuidado de los equipos y tuberías que hubo que reparar en reiteradas oportunidades y a procesos administrativos interno relacionados con el Convenio Municipio y Conadi que retrasaron los estados de pagos, todas situaciones que no estuvieron al alcance de la empresa, y que resultan imposibles de imputar como de responsabilidad suya.

DECRETO:

- 1.- **SE ACOGEN**, los descargos evacuados por el proveedor INGEMARKET LTDA, RUT 76.136.775-7.
- 2.- **SE EXIME**, de la aplicación de multa alguna al proveedor por los hechos y circunstancias ya expresadas, tratándose de un retraso inimputable al proveedor.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


KKR/PSL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Rural

